

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 054/90

Sucre, 29 de mayo de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 145/89 de 13 de septiembre de 1989, el Honorable Concejo Municipal autorizó la anexión de un terreno de 22 m², que se halla ubicado entre las calles Francisco Bedregal y Enrique Viaña, zona Garcilazo, en favor de los señores Rómulo Arancibia y Heriberto Pórcel, al precio de \$us. 11.00 el m².

Que, el Jefe de Control Sectorial, por informe de 15 de diciembre de 1989 da a conocer la existencia de un error en la superficie del terreno a anexar, el mismo que abarca una extensión correcta de 12.50 m².

Que, por los informes cursantes, la Comisión Técnica del Honorable Concejo Municipal evidencia haberse cometido un error en la apreciación de la extensión a anexarse.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- MODIFICAR el artículo 1° parte resoluctiva de la Resolución Municipal N° 145/89 de 13 de septiembre de 1989, debiendo autorizarse la anexión de 12,50 m²., de terreno ubicado en la xona Garcilazo, calle Francisco Bedregal y Enrique Viaña en favor de Rómulo Arancibia y Heriberto Pórcel, y no así la extensión de 22 m².- como equivocadamente consta en la indicada resolución. Manteniéndose para el efecto el precio de \$us. 11.00 en m²., lo que hace un total de \$us. 137,50.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL